

**PREMIO “Dr. ALBERTO MARCIPAR”
DISTINCIÓN A TESINAS DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA**

Convocatoria 2019

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Santa Fe (MinCTIP), convoca a la presentación de tesinas de grado de las carreras de Licenciatura en Biotecnología en el marco de la segunda edición del Premio “Dr. Alberto Marcipar”.

El objetivo de la convocatoria es estimular y difundir el estudio de la Biotecnología mediante la distinción de trabajos de tesinas finales de las carreras de Licenciatura en Biotecnología de Universidades que tengan sede en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

1. PARTICIPANTES

Podrán aspirar al Premio “Dr. Alberto Marcipar” aquellos/as graduados/as de las carreras de Licenciatura en Biotecnología de Universidades que tengan sede en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que hayan aprobado su tesina de grado entre el 1° de abril del año inmediato anterior al de la convocatoria y el 31 de marzo del año de la misma.

2. CATEGORÍAS TEMÁTICAS

Los trabajos deberán realizar aportes (1) al desarrollo de conocimiento orientado a la aplicación en temas de frontera o (2) a la solución de necesidades y/o situaciones problemáticas, en pos de mejorar la calidad de vida de los santafesinos, incrementar la competitividad del entramado productivo, desarrollar nuevos emprendimientos de base tecnológica, o contribuir al cuidado del medio ambiente.

Se considerarán prioritarios, aunque no excluyentes, los trabajos que presenten contribuciones de la biotecnología en los campos de la bioeconomía, la salud animal y humana, la industria alimentaria y la agricultura.

3. MONTO DEL LLAMADO Y PREMIOS

Se destinarán pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Se otorgarán tres premios por Universidad consistentes en un primer premio y dos menciones, de \$50.000 y \$25.000, respectivamente, para el/la autor/a de la tesina. El equipo de dirección de cada tesina recibirá además un premio de igual monto, en concepto de apoyo a la investigación, a cobrar por el/la directora/a.

4. CRONOGRAMA

La convocatoria permanecerá abierta entre el 3 de junio y el 26 de julio a las 12 hs.

Apertura de la convocatoria	3 de Junio de 2019
Cierre de inscripciones	26 de julio de 2019
Evaluación de admisibilidad	Agosto 2019
Evaluación	Septiembre 2019
Comunicación resultados	Octubre 2019

5. INSCRIPCIÓN

El/La aspirante al premio presentará la siguiente documentación en formato digital y será enviada por correo electrónico a premiomarcipar@santafe.gov.ar:

1. Formulario de inscripción completo (Anexo I).
2. Copia de la tesina que motiva la solicitud.
3. Curriculum vitae del/la postulante.
4. Copia fiel del dictamen (o equivalente) del acto de defensa de la tesina.
5. Copia fiel de la historia académica del/la postulante, incluyendo promedio con y sin aplazos.
6. Copia del documento de identidad del/la postulante y del de su director/a y codirector/a.

Las presentaciones deberán estar avaladas por la máxima autoridad de la Unidad Académica donde se encuentra radicada la carrera.

En el asunto del correo se colocará la leyenda “Postulación al Premio “Dr. Alberto Marcipar” – (Apellido y DNI postulante)”. Como archivos adjuntos se presentarán (1) un archivo único en formato PDF conteniendo el formulario de inscripción debidamente completo y firmado, el CV del/la postulante, las copias del dictamen del acto de defensa de la tesina y de la historia académica y las copias de los documentos de identidad, y (2) un archivo único en formato PDF conteniendo la tesina. Ante inconvenientes tecnológicos respecto a esta modalidad, los postulantes deberán entregar la documentación solicitada en mesa de entrada del Ministerio.

No obstante, el formulario de inscripción debidamente completo y firmado, se presentará también en papel en Mesa de Entradas del Ministerio por correo postal o personalmente en el horario de 8 a 13 hs, en un sobre cerrado en cuyo frente se escribirá la leyenda “Premio “Dr. Alberto Marcipar” – Distinciones a Tesinas de Grado en Biotecnología”:

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

4 de enero 3508 - 2° piso

(S3002EPA) - Santa Fe

6. ADMISIBILIDAD Y PERTINENCIA

La admisibilidad de cada tesina será definida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Para ello constituirá una comisión interna que determinará el cumplimiento de los requisitos formales y la pertinencia para la aceptación de las presentaciones. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles o no pertinentes. Dicha acta se dará a conocer a los postulantes y no será impugnabile, a través de la página web www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia.

6.1. Admisibilidad

Las solicitudes que no cumplan los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación.

6.2. Pertinencia

Las solicitudes admisibles que no se encuadren en los objetivos y/o categorías temáticas de la convocatoria, serán consideradas no pertinentes y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación.

7. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora ad hoc, designada por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en base a la modalidad y criterios explicitados a continuación. La misma estará presidida por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, e integrada por investigadores/as y empresarios/as de reconocida trayectoria en el campo de la biotecnología, así como también un representante por cada Facultad. Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora propondrá los premios y distinciones a otorgar mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros. Ante la falta de acuerdo, corresponderá a la presidenta de la Comisión tomar la decisión definitiva.

7.1. Modalidad de la Evaluación

En una primera instancia, la Comisión Evaluadora se abocará a la lectura y revisión de la tesina y la documentación presentada. De considerarlo necesario, podrá solicitar una ampliación que consistirá en una exposición oral y entrevista, donde el/la postulante expondrá mediante un discurso convincente los aspectos más relevantes del trabajo y el anclaje en la temática del premio. La fecha y lugar de la exposición se comunicará oportunamente. En caso de ser solicitada la exposición, esta etapa será obligatoria y excluyente. El/la postulante que no se presente perderá automáticamente la posibilidad de acceder al premio.

7.2. Criterios de Evaluación

- Originalidad del tema seleccionado y del enfoque adoptado.
- Excelencia académica del trabajo y claridad en la escritura de la tesina.
- Relación con las categorías temáticas de la convocatoria.
- Antecedentes del/la postulante.
- Calidad de la presentación, claridad en la defensa oral y uso del tiempo – si corresponde.

8. CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de la comisión evaluadora deben tratar el material que reciben a través de las presentaciones en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en la presentación. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de las presentaciones evaluadas.

9. CONFLICTO DE INTERESES

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el/la evaluador/a, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el/la evaluador/a incurso/a en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá disponer el

apartamento del/la mismo/a una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

10. ANUNCIO DE RESULTADOS

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia y del correo electrónico premiomarcipar@santafe.gov.ar al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Las tesinas seleccionadas para su premiación serán además, notificadas conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 4.174/15 en domicilio consignado en el formulario de inscripción.

11. RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el MinCTIP y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

El MinCTIP se reservan el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.